



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO DE SALUD
FINANZAS



RECIBIDO
17 DIC 2025
CONTROL
[] A.M. [] P.M.

DECRETO DE ALCALDIA N° 974

LA LIGUA, 17 DIC 2025

RECIBIDO
19 DIC 2025
SECRETARIA MUNICIPAL
[] A.M. [] P.M.

VISTOS

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. Ley N°19.602 Artículo N°7 que modifica la ley N°18.965 Orgánica constitucional de municipalidades en materia de gestión municipal.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. La Resolución N°36, de 2024 Y N°8 de 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón D.F.L. N° 1-3063 de 1980, referido al traspaso de Servicios a la Administración Municipal.
5. La Ley N° 19.378, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. Certificado acuerdo de concejo N°181/2025; sesión extraordinaria N°41 del Concejo Municipal de La Ligua.
7. Decreto de Alcaldía N°3418 de fecha 17 de abril de 2025, que designa Administrador Municipal.

CONSIDERANDO

- "Que, el Alcalde no ha hecho uso de la facultad de cambiar orden de subrogancia informando al Concejo, por lo que opera la subrogancia por el solo ministerio de la ley".
- 1. Que, el artículo 65 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su letra a dispone "*El alcalde requerirá el acuerdo del concejo para: a) Aprobar el plan comunal de desarrollo y el presupuesto municipal, y sus modificaciones, como asimismo los presupuestos de salud y educación, los programas de inversión correspondientes y las políticas de recursos humanos, de prestación de servicios municipales y de concesiones, permisos y licitaciones;*"
- 2. Por su parte, cabe recordar que la elaboración del presupuesto municipal y sus posteriores modificaciones corresponde al alcalde como autoridad máxima de la entidad edilicia, quien debe presentarlos oportunamente al concejo municipal, para su aprobación o rechazo, en conformidad con lo dispuesto en los artículos 21, letra b); 56, inciso segundo; 65, letra a), y 81 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3. Que puesto en conocimiento ante el honorable concejo municipal, oportunamente, en sesión extraordinaria N°41 de fecha 25 de noviembre de 2025, el referido cuerpo colegiado optó por el rechazo del presupuesto año 2026 presentado, según consta en certificado emitido por la Secretaría Municipal N°181 de fecha 16 de diciembre de 2025



4. Al efecto, el artículo 82 de ley N° 18.695 distingue en sus literales las distintas materias sobre las cuales corresponde pronunciarse al concejo, refiriéndose en su letra a) a las orientaciones globales del municipio, al presupuesto municipal y al programa anual, con sus metas y líneas de acción; en su letra b), al proyecto y las modificaciones del plan regulador comunal; y, en su letra c) a las demás materias consignadas en el anotado artículo 79, letra b).(aplica dictamen N° E24987, de 2020).
5. En este contexto, es del caso señalar que el referido artículo 82 contempla un mecanismo destinado a resguardar la celeridad de los acuerdos del concejo, fijando un término en el que estos deben producirse y un efecto determinado en el evento de que ello no ocurra -cuál es, que rija lo propuesto por el alcalde-, el que opera cada vez que el aludido cuerpo colegiado no emite su pronunciamiento dentro del plazo establecido al efecto (aplica dictamen N° 30.590, de 2016).
6. Es menester precisar que la aprobación tácita del concejo prevista en esta última disposición, solo tiene aplicación respecto de las materias consignadas en las letras a) y c) del artículo 82 -orientaciones globales del municipio, presupuesto municipal y programa anual; y las demás materias contenidas en la letra b) del artículo 79-, que por su naturaleza, requieren el pronunciamiento expreso del órgano pluripersonal (aplica dictamen N° 30.339, de 2006).
7. Habida consideración de la jurisprudencia administrativa citada, ante el rechazo del presupuesto municipal 2026, por parte del concejo municipal, regirá lo propuesto por el Sr. Alcalde.

DECRETO

1º: Apruébese el Presupuesto para Servicio Traspasado Salud Año 2026, de acuerdo a las siguientes estimaciones de Ingresos y Gastos a nivel de Subtítulos, Ítems y algunas asignaciones como se indica en el texto adjunto.

INGRESOS

SUBTÍTULO	ÍTEM	ASIGNACIÓN	SUB ASIGNACIÓN	DENOMINACION	PROYECTO 2026
TRANSFERENCIAS CORRIENTES					8.071.631
05	01			DEL SECTOR PRIVADO	
05	03			DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	8.071.631
05	03	006		Del Servicio de Salud	7.521.400



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA



CONTINUACIÓN DECRETO DE ALCALDIA N° 9741 /

05	03	006	001	Atención Primaria Ley N° 19.378 Art. 49	6.324.037
05	03	006	002	Aportes Afectados.	1.197.363
05	03	006	003	Anticipos del Aporte Estatal.	
05	03	007		Del Tesoro Público	
05	03	007	004	Bonificación Adicional Ley Incentivo Al retiro	
05	03	099		De Otras Entidades Públicas	90.231
05	03	100		De Otras Municipalidades	0
05	03	101		De la Municipalidad Servicios Incorp. a su gestión	460.000
07				INGRESOS DE OPERACIÓN	413.870
07	01			VENTA DE BIENES	
07	02			VENTA DE SERVICIOS	413.870
08				OTROS INGRESOS CORRIENTES	118.553
08	01			RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MEDICAS	115.553
08	01	001		Reembolso Art. 4º Ley N° 19.345 y Ley N° 19.117 Art. Único	0
08	01	002		Recuperaciones Art. 12 Ley N° 18.196 y Ley 19.117 Art. Único	115.553
08	99			OTROS	3.000
08	99	001		Devoluc. y Reintegros no Provenientes de Impuestos	3.000
08	99	999		Otros	
15				SALDO INICIAL DE CAJA	100
				TOTAL INGRESOS.....M\$	8.604.154

GASTOS

SUBTÍTULO	ITEM	ASIGNACION	SUBASIGNACION	SUB SUB ASIGNACION	DENOMINACION	2026
21					GASTOS EN PERSONAL	5.286.397
21	1				PERSONAL DE PLANTA	3.398.884
21	2				PERSONAL A CONTRATA	1.706.551
21	3				OTRAS REMUNERACIONES	180.962
21	3	1			Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales	100.000
21	3	4			Remuneraciones Reguladas Código del Trabajo	80.962
21	4				OTROS GASTOS EN PERSONAL	0



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA



22				BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	3.028.913
22	1			ALIMENTOS Y BEBIDAS	6.500
22	2			TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	4.000
22	3			COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	55.000
22	4			MATERIALES DE USO O CONSUMO	1.303.171
22	5			SERVICIOS BASICOS	122.542
22	6			MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	291.500
22	7			PUBLICIDAD Y DIFUSION	6.645
22	8			SERVICIOS GENERALES	49.000
22	9			ARRIENDOS	112.949
22	10			SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	5.000
22	11			SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	1.070.056
22	12			OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	2.000
23				PRESTACIONES SOCIALES DEL EMPLEADOR	0
23	1			PRESTACIONES PREVISIONALES	0
23	3			PRESTACIONES PREVISIONALES	0
24				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0
24	1			AL SECTOR PRIVADO	0
24	3			A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	0
26				OTROS GASTOS CORRIENTES	500
26	1			DEVOLUCIONES	500
26	2			COMPENSACION DAÑOS 3os. Y A LA PROPIEDAD	0
29				ADQUISIC. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	253.144
29	1			TERRENOS	0
29	2			EDIFICIOS	0
29	3			VEHICULOS	120.000
29	4			MOBILIARIO Y OTROS	15.000
29	5			MAQUINAS Y EQUIPOS	66.644
29	6			EQUIPOS INFORMATICOS	26.500
29	7			PROGRAMAS INFORMATICOS	25.000
31				INICIATIVAS DE INVERSION	35.000
32				PRESTAMOS	0
34				SERVICIO DE LA DEUDA	100
34	7			DEUDA FLOTANTE	100
35				SALDO FINAL DE CAJA	100



CONTINUACIÓN DECRETO DE ALCALDIA N° 9741 /

					T O T A L G A S T O SM\$	8.604.154

2º: Las Modificaciones en los montos estimados de Ingresos y Gastos del Presupuesto de Salud Municipal para el 2026 serán presentados por el Alcalde para la aprobación del concejo Municipal, el acuerdo de éste deberá materializarse vía Decreto Alcaldicio que deberá dictar el Departamento de Salud.

3º: La proyección de fondos a recibir a través de Convenios con el Servicio de Salud Viña del Mar- Quillota serían a través de los siguientes Programas:

- Programa Salud Bucal
- Fondo de Farmacia de Enfermedades Crónicas (FOFAR)
- Imágenes Diagnósticas (Mamografías, eco mamarias, RX caderas 3 meses, ecografías abdominales, tórax).
- Mejoría de la Equidad Rural.
- Rehabilitación Integral-Reh covid-19
- Resolución de Especialidades.
- Reforzamiento de Atención de Salud Integral de niños/as adolescentes de jóvenes del programa sename.
- Chile Crece Contigo.
- Mas adultos mayores autovalentes.
- Servicio Urgencia Rural (SUR)
- Servicio de atención primaria de urgencia verano (SAPU)
- Detección, Intervención y Referencia Asistida en alcohol, tabaco y otras drogas (DIR)

- Vida Sana.
- Modelo Atención Integral de Salud Familiar.
- Plan Trienal de Promoción de Salud.
- Salud respiratoria
- Espacios amigables.
- Cuidados paliativos Universal.
- Continuidad de cuidados preventivos y tratamiento
- Atención integral de desarrollo infanto adolescente (AIDIA)
- Programa anual de capacitaciones funcionarias municipal.

4º: Determíñese que el aporte de la Municipalidad es de **M\$460.000.-** (Cuatrocientos sesenta millones de pesos), consignado en Sub. 05, Ítem 03 Sub asignación 101 de Ingresos, la cual tiene como finalidad colaborar en gestión y gastos operacionales derivados de las Farmacias Populares de La Ligua y Valle Hermoso, Incentivo al ingreso y otras asignaciones del Art. N°45, complemento al Convenio en el marco de la ejecución del Programa SUR de La Postas de Salud Rural de Las Parcelas, Mantención y equipamiento clínico de los establecimientos de Salud dependientes del DESAM, Bono Sala Cuna para funcionarias madres de niños



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA



menores de 2 años de edad y cancelación de remuneración de personal que desempeña funciones en la caja FPLL, con el objetivo de apoyar las iniciativas y necesidades del Departamento de Salud Municipal.

ARTÍCULO 5°: La Dotación del Área de Salud para el año 2026, es la siguiente:

➤ **Personal Establecido de Salud.**

	DOTACIÓN	HRS/ SEM.
CATEGORIA A	1.529	
CATEGORIA B	3.267	
CATEGORIA C	3.784	
CATEGORIA D	220	
CATEGORIA E	1100	
CATEGORIA F	1.496	

➤ **Personal regido por código del trabajo.**

CARGÓ	DOTACION	HRS/SEM.
AUXILIARES DE SERVICIO	4	176

6°: La fijación de remuneraciones, asignaciones y además disposiciones de esta naturaleza para el personal de los establecimientos de Salud se regirán por la actual normativa de la Ley 19.378, "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" y Reglamento Interno, aprobado en sesión de Concejo Municipal del año 2015, vigente a la fecha. Las remuneraciones de los funcionarios administrativos y auxiliares de aseo del



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA



CONTINUACIÓN DECRETO DE ALCALDIA N° 9741 /

departamento de Salud Municipal, se regirán de acuerdo al D.F.L N°1 de 1980, texto refundido del Código del Trabajo. Quedando afecto a los reajustes generales que se establecen para el sector público.

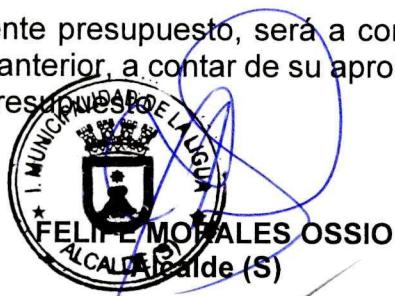
7º: El Departamento de Salud, deberá controlar y ejecutar el presupuesto 2026, dando estricto cumplimiento a lo proyectado proponiendo previa y oportunamente las modificaciones necesarias, aceptándose en este caso una modificación posterior dado que el Plan de Salud será presentado en el mes de noviembre. Lo anterior sin perjuicio del control que le corresponde ejercer a la unidad de Control Municipal. El control presupuestario se efectuará a través del balance de ejecución presupuestaria trimestral, que debe preparar el Departamento de Salud, como también el análisis de este que debe preparar la unidad de Control, estos informes deberán ser presentados al concejo a través del alcalde.

8º: Las proposiciones que planteen los auxiliares y profesionales de la Salud de las Postas Rurales, que involucren gastos deberán ser presentadas mediante el conducto regular del Departamento de Salud. Ningún funcionario podrá comprometer gastos sin contar con la resolución previa y formal del Departamento de Salud, expresada en el Decreto Alcaldicio, de pago, orden de compra o de trabajo.

9º: Las presentes disposiciones deberán ser aprobadas previamente por el Honorable Concejo Municipal y si ello no ocurriere antes del 05 de diciembre del año 2025, regirá este proyecto propuesto por el Alcalde de conformidad al inciso final del art. 82 de la Ley 18.695.

La formalización y puesta en vigencia de esta normativa con su correspondiente presupuesto se efectuará por el presente Decreto Alcaldicio dictado por la unidad de Administración y Finanzas.

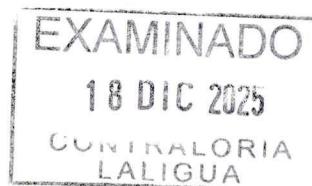
La vigencia de esta normativa y su correspondiente presupuesto, será a contar del 01 de enero del 2026, no obstante, la fecha de vigencia anterior, a contar de su aprobación formal, se podrá comprometer gastos con cargo a este presupuesto.



DISTRIBUCIÓN

- Correlativo
- Departamento de Salud
- Administración Municipal
- Alcaldía
- Archivo
- FMO/MIIG/LSP/ccj.

Ilustre Municipalidad de La Ligua
Diego Portales 555, La Ligua
(33) 2342189
informaciones@laligua.cl





Secretaría Municipal

C E R T I F I C A D O N° 181/2025.-




MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO, Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, certifica que:

1. Que, en Sesión Extraordinaria N° 41 del Concejo Municipal de La Ligua, realizada el día 25 de noviembre de 2025, se sometió a pronunciamiento del Honorable Concejo Municipal la aprobación del Presupuesto 2026, Municipal y Salud, y todos sus anexos, con el voto a favor del Concejal Areco y del Sr. Alcalde, el rechazo de los Concejales Osorio y Sánchez, y la abstención de los Concejales Cortéz, Castillo y Díaz, por lo que no existió pronunciamiento en dicha ocasión.
2. Que, el artículo 82, letra a), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo pertinente, dispone que *"El concejo deberá pronunciarse sobre todas estas materias antes del 15 de diciembre, luego de evacuadas las consultas por el consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil, cuando corresponda"*.
3. Que, la jurisprudencia de la Contraloría General de la República ha precisado que existe una fecha límite establecida por la ley, por lo que si el órgano colegiado no se pronuncia a esa data rige la propuesta del alcalde (dictamen N° 39.380, de 2011).

Se extiende el presente certificado a petición del Departamento de Salud Municipal.

La Ligua, a 16 de diciembre de 2025.-

Asunto: Re: D.A PRESUPUESTO DEPARTAMENTO DE SALUD 2026!

De: Rodrigo Ochoa <rochoav@gmail.com>

Fecha: 16-12-2025, 16:30

Para: Finanzas <finanzas@saludlaligua.cl>, Leslie Salazar P <salazar.p.leslie@gmail.com>

Estimada Catalina, junto con saludarle, remito decreto referido, cabe señalar que la sesión de concejo y el certificado de Secretaría Municipal, son datos que se deben consultar directamente con ella, a fin de insertarlos en el decreto que envío.

Atte.

Cordialmente le saluda

Rodrigo Alfonso Ochoa Valenzuela.

A B O G A D O

WhatsApp:

***** IMPORTANTE, el contenido de este e-mail no puede ser alterado, ni modificado; solo puede ser utilizado por el destinatario el que no tiene autorización para reproducirlo, exhibirlo o reenviarlo salvo que expresamente sea autorizado; lo anterior, por ser parte de comunicaciones privadas entre emisor y destinatario, y encontrarse protegido por la Ley N° 19.799, Código Penal y demás normas pertinentes, al margen del registro de copiado digital en soporte web *****

El mar, 16 dic 2025 a las 11:01, Finanzas (<finanzas@saludlaligua.cl>) escribió:

Estimado, junto con saludar, según lo conversado el día de ayer, adjunto D.A correspondiente al presupuesto del Departamento de Salud Municipal año 2026, para su VºB.

Según lo comentado el día de ayer el Presupuesto tanto de Salud como Municipal no fueron aprobados por el Honorable Concejo.

Cabe señalar que los presupuestos se presentaron ante el concejo como un todo, no de forma separada como años anteriores.

Saludos.

--

Catalina Correa J.
Encargada unidad de finanzas
Desam La Ligua.



**Oficina de Finanzas
Departamento de Salud
I. Municipalidad de La Ligua.
Fono: 332713732 Anexo 215 - Cel. +569 77727887**

* No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente.

—Adjuntos:

Decreto Alcaldicio Presupuesto salud 2026.docx

735 KB



UNIDAD DE FINANZAS
Departamento de Salud Municipal



PROYECTO

"PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO DE SALUD AÑO 2026"

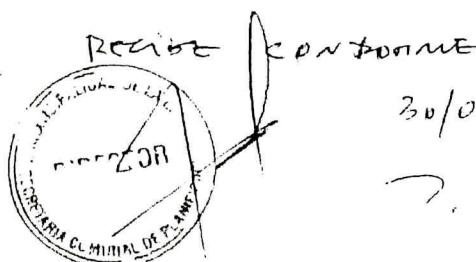
De acuerdo con lo establecido en los artículos 5°, letra b), y 50 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades tendrán como una de sus atribuciones esenciales, la de "elaborar, aprobar, modificar y ejecutar el presupuesto municipal", para lo cual se regirán por las normas sobre administración financiera del Estado.

A su vez, los artículos 21, letra b) y 27, letra b), numeral 2°, disponen que la Secretaría Comunal de Planificación debe asesorar al Alcalde en la tarea de elaborar el presupuesto municipal, con la colaboración de la unidad encargada de la administración y finanzas.

Luego, los artículos 56, inciso segundo; 65, letra a); 79, letra b); 81, inciso final; y 82, letra a), del mismo cuerpo legal, establecen que la máxima autoridad municipal debe presentar al Concejo el Presupuesto Municipal, en forma oportuna y fundada durante la Primera Semana de Octubre, el cual debe pronunciarse antes del 15 de diciembre del año anterior al de su ejecución.

En consecuencia, el Departamento de Salud Municipal, presenta al Honorable Concejo, Proyecto de Presupuesto Municipal 2026 el cual contempla las estimaciones de Ingresos y Gastos, en consideración a las fuentes de financiamientos existentes de la Atención Primaria, es decir:

- ✓ El modelo de financiamiento principal de la APS es a través del Aporte Per Cápita que transfiere el Estado a los municipios por cada persona inscrita en el sistema público de acuerdo a la Ley N° 19.378 sobre el Régimen de Atención Primaria de Salud Municipal. Este financiamiento - determinado anualmente mediante decreto del Ministerio de Salud - constituye la base para el funcionamiento de los Centros de Salud Familiar, Postas de Salud Rural y otros dispositivos dependientes de la red de APS municipal.
- ✓ Programas de Reforzamiento de la Atención Primaria de Salud (PRAPS), regulado en Ley Nro. 19.378, artículo N°56.
- ✓ Aplicación de Leyes Nro. 19.813, Nro. 20.157 y Nro. 20.250, correspondientes a Desempeño colectivo, Desempeño difícil
- ✓ Aporte Municipal como complemento al financiamiento de algunas iniciativas, dentro de las que destacan las Farmacias Populares.



30/09/2025



UNIDAD DE FINANZAS
Departamento de Salud Municipal



Antecedentes de respaldos presentados ítem de ingresos:

- ✓ Ficha Comunal que refleja los recursos y transferencias aportados por el Estado por medio del Servicio de Salud Viña del Mar- Quillota-Petorca que determina transferencias y aportes mensuales según conceptos indicados.
- ✓ Proyección de Ingresos a percibir para el año 2026 de los 20 Programas de Refuerzos de la Atención Primaria, ejecutados mediante Convenios suscrito entre la I. Municipalidad de La Ligua y el Servicio de Salud Viña del Mar- Quillota- Petorca.
- ✓ Se adjunta Memorándum N°130-143/2025, correspondiente a la solicitud de Aporte Municipal 2026.

Antecedentes de respaldos presentados ítem de Gastos:

- ✓ Dotación del Área de Salud para el año 2026, según tipo de categoría y tipo de cargo del personal establecido de Salud. La fijación de las remuneraciones, asignaciones y además disposiciones de esta naturaleza para el personal de los establecimientos de Salud se regirán por la actual normativa de la Ley 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal".
- ✓ La Estimación considerada para el Subtítulo 21 denominada "Gastos en personal" se establece una proyección de reajuste de 5 % para el año 2026, según Ley N°21.724 "Reajuste General de remuneraciones del Sector Público".
- ✓ Respecto a lo establecido en La Ley N° 19.378, Artículo 30 Bis "Asignación Anual de Mérito", en las cuentas presupuestarias de Subtítulo 21 del Personal Indefinido y Personal a Plazo fijo se estimó para el año 2026, dos procesos de calificaciones correspondiente a los períodos 2024-2025 y 2025-2026.
- ✓ Respecto a la proyección de gastos, se adjunta Memorándum N°48, mediante el cual se solicitó a los profesionales referentes y/o encargados de unidades realizar una proyección estimativa de gastos referentes a materiales, insumos y equipamientos requeridos para el adecuado y óptimo funcionamiento del servicio.
- ✓ En el marco de la Glosa 14 de La Ley de Presupuesto, se consideró la Orientación Técnica de Control y Supervisión de la Dotación de personal de las entidades administradoras de Salud Municipal.



PROYECTO PRESUPUESTO DEPARTAMENTO DE SALUD
2026



INGRESOS

SUBTÍTULO	ITEM	ASIGNACIÓN	SUB ASIGNACIÓN	DENOMINACIÓN	PROYECTO 2026
				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.071.631
05	01			DEL SECTOR PRIVADO	
05	03			DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	8.071.631
05	03	006		Del Servicio de Salud	7.521.400
05	03	006	001	Atención Primaria Ley N° 19.378 Art. 49	6.324.037
05	03	006	002	Aportes Afectados.	1.197.363
05	03	006	003	Anticipos del Aporte Estatal.	
05	03	007		Del Tesoro Público	
05	03	007	004	Bonificación Adicional Ley Incentivo Al retiro	
05	03	099		De Otras Entidades Públicas	90.231
05	03	100		De Otras Municipalidades	0
05	03	101		De la Municipalidad Servicios Incorp. a su gestión	460.000
07				INGRESOS DE OPERACIÓN	413.870
07	01			VENTA DE BIENES	
07	02			VENTA DE SERVICIOS	413.870
08				OTROS INGRESOS CORRIENTES	118.553
08	01			RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MÉDICAS	115.553
08	01	001		Reembolso Art. 4º Ley N° 19.345 y Ley N° 19.117 Art. Único	0
08	01	002		Recuperaciones Art. 12 Ley N° 18.196 y Ley 19.117 Art. Único	115.553
08	99			OTROS	3.000
08	99	001		Devoluc. y Reintegros no Provenientes de Impuestos	3.000
08	99	999		Otros	
15				SALDO INICIAL DE CAJA	100
				TOTAL INGRESOS.....MS	8.604.154

FICHA COMUNAL 2025

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	<th>DICIEMBRE</th> <th>RECURSOS TRANSFERIDOS</th>	DICIEMBRE	RECURSOS TRANSFERIDOS
PER CAPITA BASAL	527.477.385	527.477.385	527.477.385	527.477.385	527.477.385	527.477.385	527.477.385	527.477.385	527.477.385	527.477.385	527.477.385	527.477.385	6.329.728.620
ASIGNACIÓN DESEMPEÑO DIFÍCIL	5.302.248	5.174.478	5.174.478	5.174.478	5.174.478	5.174.478	5.174.478	5.174.478					31.174.638
REBAJA INCUMPLIMIENTO IAAPS													0
DESCTO. RETIRO LEY 20.587													0
DESCTO. RETIRO LEY 20.588													0
DESCTO. RETIRO LEY 20.919	(474.270)	-474.270	(474.270)	(474.270)	(474.270)	-474.270	-474.270	-474.270	-474.270	-474.270	-474.270	-474.270	-5.691.240
RETIRO ANTICIPO (CARGO MUNICIPAL)													0
RETIRO COMPLEMENTO (CARGO FISCAL)													0
ASIGNACIÓN POR COMPETENCIAS PROFESIONALES (EX FORTALECIMIENTO SALUD FAMILIAR)													0
APLICACIÓN UNIVERSAL													0
CONDUCTORES	520.546	505.446		1.120.191	596.703	669.928							3.412.804
DESEMPEÑO COLECTIVO FIJO	1.107.589			58.913.658		53.451.266							113.872.713
DESEMPEÑO COLECTIVO VARIABLE	73.527.253			68.065.540		62.216.516							153.309.309
DIFERENCIAL SBAN	5.375												5.375
LEY 20.883-ART 44													0
TANS													0
SAPU ADOF													0
TECNICOS													0
ZONA EXTREMA													0
BONO TRATO AL USUARIO													0
	557.486.126	552.688.699	552.177.593	660.277.182	552.774.216	648.915.298	527.003.115	527.003.115	527.003.115	527.003.115	527.003.115	527.003.115	6.676.312.239

TOTAL PER CAPITA 2025 6.329.728.620
 DESCUENTO RETIRO \$ -5.691.240
 PROYECTADO \$ 6.324.037.380

INFORMACION OBTENIDA DEL SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR- QUILOTA



ESTADO MUNICIPAL
COMUNA DE
LA LIGUA

UNIDAD DE CONVENIOS- PRAPS AÑO 2026



Nº CUENTA	TOTAL	22.11.995	22.09.002	22.11.002	22.04.005.006	22.04.005.008	22.04.005.004	22.04.004.005	22.04.004.803	22.04.005.009	22.04.004.007	22.04.999.01	22.04.999.04	22.09.003	22.05.006	22.07.002		
NOMBRE DEL PROGRAMA																		
SALUD BUCAL	239.494.480	154.000.000			50.494.480	35.000.000											239.494.480	
FOFAR	134.547.520	26.550.732					10.128.312		97.868.476								134.547.520	
Imagenes Diagnósticas	43.944.540	43.944.540															43.944.540	
Mejoría a la equidad rural	26.001.086	21.459.086										3.500.000		1.042.000		26.001.086		
Rehabilitación Integral-Reti Covid	56.303.197	51.979.609										4.323.588					56.303.197	
Resolutividad	174.000.610	68.915.092					105.085.548										174.000.610	
Senamer	25.751.742	24.677.160										874.582					25.751.742	
Mas Adulito Mayor	62.792.733	54.216.365										1.951.584		6.624.784			62.792.733	
Chile Crece	39.283.008	35.603.360										3.579.548					39.283.008	
S.J.U.R - S.A.P.U.	89.808.768	89.808.768															89.808.768	
DIR	9.681.232	9.681.232															9.681.232	
Vida Sana	39.912.464	39.022.464														245.000	545.000	39.912.464
MAIS	3.800.626	2.000.000										1.800.626					3.800.626	
Promoción Salud	\$6.878.168											6.573.168					6.878.168	
SALUD RESPIRATORIA	31.991.724	31.991.724															31.991.724	
Espacios amigables	12.595.046	11.595.046															12.595.046	
CPU	60.539.856	37.532.040										1.000.000					60.539.856	
Continuidad de Cuidados Preventivos	6.418.675	5.880.406										558.269					6.418.675	
Tención Infantil de Adolescentes (AIDIA)	129.348.823	108.348.823	21.600.000														129.348.823	
CAPACITACION FUNCIONARIA	3.669.070			2.669.070		56.494.480	35.000.000	10.128.312	105.085.548	97.868.476	6.235.320	12.293.736	25.566.465	0	11.348.544	1.042.000	645.000	1.197.363.468
TOTALES	1.197.363.468	\$17.386.517	21.600.000	2.669.070	56.494.480	35.000.000	10.128.312	105.085.548	97.868.476	6.235.320	12.293.736	25.566.465	0	11.348.544	1.042.000	645.000	1.197.363.468	

* INFORMACIÓN OBTENIDA DEL SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR- QUILLOTA*



MEMORANDUM N° 130 /2025

DE : T.M. Vianka Araya Contreras
Directora DESAM La Ligua

PARA : SR. Felipe Morales Ossio
Administrador Municipal

MATERIA : APORTE MUNICIPAL PRESUPUESTO ÁREA SALUD AÑO 2026 .
Rectifica Memorandum N° 128/2025

FECHA : 19 DE AGOSTO DE 2025

Junto con saludar cordialmente y en el marco de la Gestión y trabajo del Departamento de Salud Municipal respecto a la elaboración Presupuesto del año 2026, solicitamos a usted favor ratificar el monto a considerar para efectos del aporte municipal que se dispondrá para el año 2026 en el entendiendo que el aporte del año actual fue de \$450.000.000

Por consiguiente y considerando las iniciativas de inversión, funcionamiento de los establecimientos de APS, Farmacias Comunales y gestión del Recurso Humano, la distribución del aporte considera las siguientes áreas:

- 1) Gestión y gastos operacionales derivados de las Farmacias Populares, considerando las dependencias ubicadas en La Ligua y Valle Hermoso.
- 2) Complemento al funcionamiento del Convenio suscrito con el SSVQ "Servicio de Urgencia Rural Posta de Salud Rural de Las Parcelas" considerando el pago del RRHH Médico presencial.
- 3) Mantención de los Establecimientos de Salud dependientes del DESAM.
- 4) Bono Sala Cuna para funcionarias/as madres de niños menores de 2 años de edad.
- 5) Pago de las asignaciones por Art. N° 45, Ley 19.378.
- 6) Pago de hora extraordinaria del personal que desempeña funciones en actividades extra programáticas municipales (fiestas patrias, desfiles, actividades de fin de año, actividades en período estival como expo La Ligua,) y/o actividades de carácter comunitario gestionadas por organizaciones funcionales / territoriales de la comuna (corridas, cicletadas, exposiciones, festivales, etc).

Sin otro particular, se despide afectuosamente



Distribución:

-Sr. Felipe Morales Ossio, ADM Municipal
-Sr. Ricardo Páez E. D.A.F. Municipal
-Unidad de Finanzas Depto. de Salud
-Archivo Subdirección

19/08/2025



MEMORANDUM N°143/2025

DE : T.M. Vianka Araya Conteras
Directora Departamento de Salud Municipal

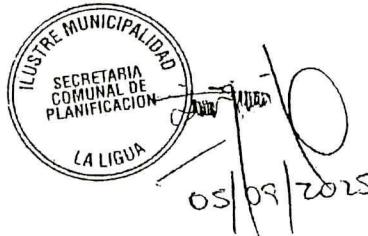
PARA : SR. Felipe Vergara Lucero
SECPLA I. Municipalidad de La Ligua

MATERIA : APORTE MUNICIPAL PRESUPUESTO ÁREA SALUD AÑO 2026 .
Rectifica Memorandum N° 130/2025

FECHA : 03 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Junto con saludar cordialmente y en el marco de la Gestión y trabajo del Departamento de Salud Municipal respecto a la elaboración Presupuesto del año 2026, y en relación a la reunión sostenida el día Jueves 28 de Agosto donde se presenta informe de ejecución relacionado al Presupuesto 2025 y anteproyecto correspondiente al Presupuesto para el año 2026, remitimos a ustedes desglose correspondiente al aporte municipal solicitado (\$450.000.000) distribuido considerando las siguientes áreas y contrataciones en caso de aplicar:

- 1) Gestión y gastos operacionales derivados de las Farmacias Populares, considerando las dependencias ubicadas en La Ligua y Valle Hermoso.
- 2) Complemento al funcionamiento del Convenio suscrito con el SSVQ "Servicio de Urgencia Rural Posta de Salud Rural de Las Parcelas" considerando el pago del RRHH Médico presencial.
- 3) Mantención de los Establecimientos de Salud dependientes del DESAM.
- 4) Equipamiento clínico para PSR, Cesfam Rsb y servicio de urgencia rural las Parcelas.
- 5) Pago de las asignaciones por Art. N° 45, Ley 19.378.
- 6) Bono Sala Cuna para funcionarias/as madres de niños menores de 2 años de edad.





DESGLOSE APORTE MUNICIPAL

	CUENTA PRESUPUESTARIA	MONTO ASIGNADO	ÁREA DE INVERSIÓN
FARMACIA POPULAR SUR	22-04-004-001 22-11-999-016	150.000.000 60.000.000	Compra de Medicamentos Contratación de RRHH (Médico, Conductores) TENS, Reparación de Edificaciones PSR
MANTENCIÓN	22-06-001	20.000.000	
EQUIPOS CLINICOS	29-05-002	20.000.000	Compra de Equipamiento clínico para Psr, Cesfam Rsb y Servicio de urgencia rural las Parcelas.
ASIGNACIÓN ARTICULO N°45, Ley 19.378	21-02-001-009-007 y 21-01-001-009-007	170.000.000	Pago de asignaciones transitorias
BONO SALA CUNA	22-08-008	30.000.000	Pago a madres de niños/as menores de 2 años
TOTAL \$ 450.000.000			

Sin otro particular, se despide afectuosamente



Distribución:

- Sr. Felipe Morales Ossio, ADM Municipal
- Sr. Ricardo Páez E. D.A.F. Municipal
- Unidad de Finanzas Depto. de Salud
- Archivo Dirección DESAM



MEMORANDUM N° 151/2025

DE : T.M. Vianka Araya Contreras
Directora DESAM La Ligua

PARA : SR. Felipe Morales Ossio
Administrador Municipal

MATERIA : APORTE MUNICIPAL PRESUPUESTO ÁREA SALUD AÑO 2026 .
Complementa Memorándum N° 130/2025

FECHA : 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Junto con saludar cordialmente y en el marco de la Gestión y trabajo del Departamento de Salud Municipal respecto a la elaboración Presupuesto del año 2026, solicitamos a usted favor ratificar el monto a considerar para efectos del aporte municipal que se dispondrá para el año 2026 en el entendiendo que el aporte del año actual fue de \$450.000.000 y que tras solicitud de incorporación y contratación de personal que desempeñe funciones de caja respecto al funcionamiento de la Farmacia Popular de La Ligua, solicitamos a usted finalmente considerar monto de aporte municipal en \$460.000.000.

Por consiguiente y considerando las iniciativas de inversión, funcionamiento de los establecimientos de APS, Farmacias Comunales y gestión del Recurso Humano, la distribuido del aporte considera las siguientes áreas:

- 1) Gestión y gastos operacionales derivados de las Farmacias Populares, considerando las dependencias ubicadas en La Ligua y Valle Hermoso.
- 2) Complemento al funcionamiento del Convenio suscrito con el SSVQ "Servicio de Urgencia Rural Posta de Salud Rural de Las Parcelas" considerando el pago del RRHH Médico presencial.
- 3) Mantención de los Establecimientos de Salud dependientes del DESAM.
- 4) Equipamiento clínico para las PSR, CESFAM y SUR.
- 5) Bono Sala Cuna para funcionarias/as madres de niños menores de 2 años de edad.
- 6) Pago de las asignaciones por Art. N° 45, Ley 19.378.
- 7) Cancelación de remuneraciones de personal que desempeñará funciones de Caja FPLL.

Sin otro particular, se despide afectuosamente



Distribución:

- Sr. Felipe Morales Ossio, ADM Municipal
- Sr. Ricardo Pérez E. D.A.F. Municipal
- Unidad de Finanzas Depto. de Salud
- Archivo Subdirección



APORTE MUNICIPAL AÑO 2026

CUENTA PRESUPUESTARIA		MONTO ASIGNADO
FARMACIA POPULAR	22-04-004-001	150.000.000
RR.HH (SUR)	22-11-999-016	60.000.000
Mantencion	22-06-001	20.000.000
Equipos clinicos	29-05-002	20.000.000
Asignacion Articulo 45	21-02-001-009-007 y 21-01-001-009-007	170.000.000
Bono Sala cuna	22-08-008	30.000.000
RR.HH (CAJERA FPLL)	21	10.000.000
TOTAL		460.000.000
		<u>460.000.000</u>



PRESUPUESTO DEPARTAMENTO DE SALUD AÑO 2026



GASTOS

SUBTÍTULO	ITEM	ASIGNACIÓN	SUBASIGNACIÓN	SUBSUBASIGNACIÓN	DENOMINACIÓN	2026
21					GASTOS EN PERSONAL	5.286.397
21	1				PERSONAL DE PLANTA	3.398.884
21	2				PERSONAL A CONTRATA	1.706.551
21	3				OTRAS REMUNERACIONES	180.962
21	3	1			Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales	100.000
21	3	4			Remuneraciones Reguladas Código del Trabajo	80.962
21	4				OTROS GASTOS EN PERSONAL	0
22					BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	3.028.913
22	1				ALIMENTOS Y BEBIDAS	6.500
22	2				TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	4.000
22	3				COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	55.000
22	4				MATERIALES DE USO O CONSUMO	1.303.171
22	5				SERVICIOS BÁSICOS	122.542
22	6				MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	291.500
22	7				PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	6.645
22	8				SERVICIOS GENERALES	49.000
22	9				ARRIENDOS	112.949
22	10				SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	5.550
22	11				SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	1.070.056
22	12				OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	2.000
23					PRESTACIONES SOCIALES DEL EMPLEADOR	0
23	1				PRESTACIONES PREVISIONALES	0
23	3				PRESTACIONES PREVISIONALES	0
24					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0
24	1				AL SECTOR PRIVADO	0
24	3				A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	0
26					OTROS GASTOS CORRIENTES	500
26	1				DEVOLUCIONES	500
26	2				COMPENSACIÓN DAÑOS 3os. Y A LA PROPIEDAD	0
29					ADQUISIC. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	283.144
29	1				TERRENOS	0
29	2				EDIFICIOS	0
29	3				VEHICULOS	120.000
29	4				MOBILIARIO Y OTROS	15.000
29	5				MAQUINAS Y EQUIPOS	66.644
29	6				EQUIPOS INFORMATICOS	26.500
29	7				PROGRAMAS INFORMATICOS	25.000
31					INICIATIVAS DE INVERSIÓN	35.000
32					PRESTAMOS	0
34					SERVICIO DE LA DEUDA	100
34	7				DEUDA FLOTANTE	100
35					SALDO FINAL DE CAJA	100
					TOTAL GASTOSM\$	8.604.154

UNIDAD DE FINANZAS
Departamento de Salud Municipal

PRESUPUESTO SALUD AÑO 2026

ARTÍCULO 1º.- Apruébese las siguientes estimaciones de Ingresos y Gastos, correspondientes al Presupuesto Municipal para el año 2026, a nivel de subtítulo, asignación y sub asignaciones, como se indica en el texto adjunto.

ARTÍCULO 2º.- Las Modificaciones en los montos estimados de Ingresos y Gastos del Presupuesto de Salud Municipal para el 2026 serán presentados por el Alcalde para la aprobación del concejo Municipal, El acuerdo de éste deberá materializarse vía Decreto Alcaldicio que deberá dictar el Departamento de Salud.

ARTÍCULO 3º.- La proyección de fondos a recibir a través de Convenios con el Servicio de Salud Viña del Mar- Quillota serían a través de los siguientes Programas:

- Programa Salud Bucal
- Fondo de Farmacia de Enfermedades Crónicas (FOFAR)
- Imágenes Diagnosticas (Mamografías, eco mamarias, RX caderas 3 meses, ecografías abdominales, tórax).
- Mejoría de la Equidad Rural.
- Rehabilitación Integral- Reh covid-19
- Resolución de Especialidades.
- Reforzamiento de Atención de Salud Integral de niños/as adolescentes de jóvenes del programa sename.
- Chile Crece Contigo.
- Mas adultos mayores autovalentes.
- Servicio Urgencia Rural (SUR)
- Servicio de atención primaria de urgencia verano (SAPU)
- Detección, Intervención y Referencia Asistida en alcohol, tabaco y otras drogas (DIR)
- Vida Sana.
- Modelo Atención Integral de Salud Familiar.
- Promoción de la Salud
- Salud respiratoria
- Espacios amigables.
- Cuidados paliativos Universal.
- Continuidad de cuidados preventivos y tratamiento
- Atención integral de desarrollo infanto adolescente (AIDIA)
- Programa anual de capacitaciones funcionarias municipal.

UNIDAD DE FINANZAS
Departamento de Salud Municipal

ARTÍCULO 4º. - Determiníñese que el aporte de la Municipalidad es de **M\$460.000.-** (Cuatrocientos sesenta millones pesos), consignado en Sub. 05, Ítem 03 Sub asignación 101 de Ingresos, la cual tiene como finalidad colaborar en Gestión y gastos operacionales derivados de las Farmacias Populares de La Ligua y Valle Hermoso, Incentivo al ingreso y otras asignaciones del Art. N°45, complemento al Convenio en el marco de la ejecución del Programa SUR de La Postas de Salud Rural de Las Parcelas, Mantención y equipamiento clínico de los establecimientos de Salud dependientes del DESAM, Bono Sala Cuna para funcionarias madres de niños menores de 2 años de edad y Cancelación de remuneración de personal que desempeña funciones en la caja FPLL, con el objetivo de apoyar las iniciativas y necesidades del departamento de salud municipal.

ARTÍCULO 5º. - La Dotación del Área de Salud para el año 2026, es la siguiente:

Personal Establecido de Salud.

	DOTACIÓN	HRS/ SEM.
CATEGORIA A		1529
CATEGORIA B		3267
CATEGORIA C		3784
CATEGORIA D		220
CATEGORIA E		1100
CATEGORIA F		1496



UNIDAD DE FINANZAS
Departamento de Salud Municipal

ARTÍCULO 6º.- La fijación de remuneraciones, asignaciones y además disposiciones de esta naturaleza para el personal de los establecimientos de Salud se regirán por la actual normativa de la Ley 19.378, "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" y Reglamento Interno, aprobado en sesión de Concejo Municipal del año 2015, vigente a la fecha.

Las remuneraciones de los funcionarios administrativos y auxiliares de aseo del departamento de Salud Municipal, se regirán de acuerdo al D.F.L N°1 de 1980, texto refundido del Código del Trabajo. Quedando afecto a los reajustes generales que se establecen para el sector público.

ARTÍCULO 7º.- El Departamento de Salud, deberá controlar y ejecutar el presupuesto 2026, dando estricto cumplimiento a lo proyectado proponiendo previa y oportunamente las modificaciones necesarias, aceptándose en este caso una modificación posterior dado que el Plan de Salud será presentado en el mes de noviembre. Lo anterior sin perjuicio del control que le corresponde ejercer a la unidad de Control Municipal.

El control presupuestario se efectuará a través del balance de ejecución presupuestaria trimestral, que debe preparar el Departamento de Salud, como también el análisis de este que debe preparar la unidad de Control, estos informes deberán ser presentados al concejo a través del alcalde.

ARTÍCULO 8º.- Las proposiciones que planteen los auxiliares y profesionales de la Salud de las Postas Rurales, que involucren gastos deberán ser presentadas mediante el conducto regular del Departamento de Salud. Ningún funcionario podrá comprometer gastos sin contar con la resolución previa y formal del Departamento de Salud, expresada en el decreto Alcaldicio, de pago, orden de compra o de trabajo.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

LA LIGUA, SEPTIEMBRE DEL 2025.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPTO.SALUD MUNICIPAL LA LIGUA



OF. ORD. 985

ANT.: Ord N°

Municipalidad de La Ligua.

MAT.: Remite Dotación 2026.

LA LIGUA, 26 SEP 2025

DE: SR. PATRICIO PALLARES VALENZUELA.
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPAL DE LA LIGUA.

A: SRA. ANDREA QUIERO GELMI.
DIRECTORA SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR – QUILLOTA-PETORCA.

1. Junto con saludar y en el marco de los artículos N° 10, 11 y 12 de la Ley 19.378 que indican que las entidades administradoras deben fijar la dotación para el año siguiente, antes del 30 de septiembre de cada año, adjunto envío dotación propuesta para el 2026 en base a los recursos disponibles y población beneficiaria.
2. Esta propuesta se basa en los lineamientos definidos por el Ministerio de Salud en la Orientación Técnica 2025 “Control y Supervisión de la Dotación de Personal de las Entidades Administradoras de Salud Municipal, conforme a lo establecido en la Ley 19.378”.
3. Lo anterior para conocimiento, cumplimiento de lo indicado en el estatuto de Atención Primaria y revisión respectiva.
4. Agradeciendo de antemano su atención.

Le saluda atentamente.


MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

DISTRIBUCIÓN

- LA INDICADA.
- DIRECCIÓN DESAM LA LIGUA.
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES
- PPV/vrc.

Ilustre Municipalidad de La Ligua
Diego Portales 555, La Ligua
(33) 2342189
informaciones@laligua.cl

ANEXO 1

COMUNA: La LIGUA

Categoría	CARGOS	Nº FUNCIONARIOS	Total, HORAS Semanales
A	Dirección establecimiento	0	0
	Bioquímico(a)	0	0
	Medico(a)	19	836
	Medico(a) (indicar especialidad)	0	0
	Odontólogo(a)	11	473
	Químico Farmacéutico	5	220
TOTAL, A		35	1529
B	Dirección establecimiento	2	88
	Asistente Social	11	462
	Enfermera(o)	17	748
	Fonoaudiólogo(a)	1	44
	Ingeniero(a)	5	220
	Kinesiólogo(a)	9	396
	Matrón(a)	10	396
	Nutricionista	10	352
	Profesor(a)	1	33
	Psicólogo(a)	11	396
	Tecnólogo(a) Médico(a)	1	44
	Terapeuta Ocupacional	1	44
	Educadora de Párvulos	1	44
	TOTAL, B		80
TOTAL, B		3267	
C	TENS	50	2200
	TANS	20	880
	TONS	10	440
	Podólogo	2	88
	Informático	4	132
	Estadístico	1	44
TOTAL, C		87	3784
D	Técnico de salud	5	220
	TOTAL, D		220
E	Administrativos	25	1100
	TOTAL, E		1100
F	Conductores	9	396
	Auxiliares de Servicio	21	924
	Guardia de seguridad	4	176
	TOTAL, F		1496
(Indicar categoría)	Facilitadores/as interculturales		
	TOTAL (categoría):		0
	TOTAL (A, B, C, D, E, F)		11396

INFORME TÉCNICO RESUMIDO

Comuna	La Ligua
Población inscrita validada (año base) 2025	36.867
Dotación autorizada año anterior (horas) 2024	10.450
Dotación propuesta (horas) 2026	11.396
Dotación aprobada 2025	11.121
Variación (%)	2.4 %
Causal de aumento (si aplica)	El aumento considerado se establece en razón a la proyección de Incremento de la Población Per Capita. Considera además la implementación de nuevos dispositivos de Salud que requieren de incorporación de funcionarios en algunas profesiones/categorías (Sala AIDIA, Nueva Sala Amanecer y Eventual implementación de Drogería Comunal).

Justificación técnica

La comuna proyecta y visualiza la necesidad de disponer con horas de ciertos profesionales que contribuyan al diagnóstico, tratamiento y seguimiento de la población crónica, así como también reforzar la promoción y prevención de este tipo de enfermedades.

Las características geográficas y amplia dispersión y la implementación de tecnologías digitales que permitan resolver las necesidades de la población requiere incorporar horas en la dotación.

Por último, es necesario dotar los nuevos dispositivos y los que se tienen contemplado implementar, tanto de profesionales como técnicos para cautelar el normal funcionamiento de cada uno de ellos.

Observaciones



DEPTO. DE SALUD FINANZAS



MEMORANDUM N°48/2025

DE : VIANKA ARAYA CONTRERAS
DIRECTORA DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

PARA : SEGÚN DISTRIBUCION.

MATERIA : SOLICITUD PROYECCIÓN GASTOS PARA AÑO 2026

FECHA : 18 Agosto 2025

Junto con saludar y por medio del presente en el marco de la planificación y elaboración del Presupuesto para el año 2026 del Departamento de Salud en lo que refiere a la operatividad de las distintas unidades/programas, solicitamos a los profesionales referentes y/o encargados favor realizar proyección de gastos en cada uno del ítem teniendo como marco de referencia el presupuesto asignado para el año 2025.

Los encargados de distintas áreas que utilicen presupuesto propio (DESAM) deberán remitir la respectiva proyección asociados a las necesidades y quehaceres, en este caso correspondería a:

1)Sala de esterilización: Se deberá considerar gastos de mantenciones y reparaciones correctivas, además de materiales e insumos que utilicen los equipos.

Profesional Responsable E.U. Nataly Reyes junto a Dirección de CESFAM.

2)Insumos Curaciones: Se deberá realizar la proyección de recursos considerando los insumos utilizados por el sector rojo de CESFAM, Postas de Salud Rural y aquellos utilizados por el Programa Dependencia Severa. Considerar que los insumos que se proyecten son en base a canasta y cartera de prestaciones de la APS.

Profesional Responsable E.U. Valentina Fernández junto a los profesionales de los programas/sectores indicados.

3)Mantención, Materiales de Oficina y Útiles de ASEO: Se deberán considerar los gastos asociados a las mantenciones necesarias para los establecimientos de Atención Primaria, es decir, Ascensores, Equipos Electrógenos, Sillones Dentales, sistema de calefacción, entre otros. Funcionarias Responsables Marcela Vergara y Yanina Serey Salinas.

4)Movilización: Se deberán considerar el arriendo de vehículos de acuerdo a los gastos realizados en el presente año y mantención preventiva/ correctiva de cada móvil del DESAM. Funcionaria responsable Paola Silva.

5)Farmacia CESFAM: Se deberá proyectar los gastos asociados para el funcionamiento considerando adquisición de fármacos, insumos Y EPP según distribución que realiza la unidad tanto a urbano como CESFAM se deberá considerar también fármacos adquiridos mediante CENABAST.

Profesionales responsables, Q.F. Andrea Mena, Q.F. Deysi Escobar.

6)Farmacia Popular La Ligua y Valle Hermoso: Considerar gastos referentes a adquisición de pañales, fármacos, leches e insumos. Responsables Q.F. Silvia Alcivar y Q.F María José Olivares junto a personal de adquisiciones de la unidad.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DEPTO. DE SALUD FINANZAS



7) **Equipos Computaciones y Periféricos:** Considerar gastos relacionados con adquisición y/o mantención de software, compra de equipos. Funcionario responsable Jaime Ahumada.

8) **Reas:** Se deberá considerar gastos de insumos y servicios de retiro de residuos peligrosos.

Profesional Responsable: Daniel Silva.

De igual forma adjuntamos a ustedes para conocimiento y a fin de otorgar un margen de proyección, los montos asignados para el presente año, en base a la elaboración del presupuesto del año 2025.

ÁREAS DEL DESAM	PRESUPUESTO INICIAL ASIGNADO AÑO 2025
ADQUISICIONES (MATERIALES OFICINA Y UTILES DE ASEO)	\$ 78.500.000
DEPENDENCIA SEVERA Y SECTOR ROJO (INSUMOS CURACIONES)	\$ 35.000.000
FARMACIA CESFAM	\$ 145.000.000
FARMACIA POPULAR LA LIGUA	\$ 415.000.000
FARMACIA POPULAR VALLE HERMOSO	\$ 90.000.000
MOVILIZACION	\$ 133.500.000
ESTERILIZACION	\$ 30.000.000
REAS	\$ 15.000.000
MANTENIMIENTO	\$ 80.000.000



La fecha límite para enviar la información, es el día Lunes 25 de Agosto del presente año, a través de correo electrónico dirigido a la unidad de finanzas.

En caso de no existir entrega de la información solicitada, se procederá a realizar la proyección según gastos realizados el presente año.

Esperando su comprensión, y que la solicitud tenga buena acogida, se despide.

Atentamente.



DISTRIBUCIÓN

- FINANZAS DESAM LA LIGUA
- ARCHIVO
- ccj.